JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicado Nº	050579 31 03 001 2022 00001 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUIS FERNANDO RAMÍREZ LONDOÑO
Demandados	JOSÉ ARTURO MORALES MENESES
Providencia	2023 – S 298
Asunto	Notificada conducta concluyente acreedora hipotecaria

Por auto del 8 de agosto de 2023 se ordenó notificar a BEATRIZ ELENA GALVIS GÓMEZ como acreedora hipotecaria del inmueble identificado con matrícula 019-9137, en los términos del artículo 462 del Código General del Proceso.

La acreedora le otorgó poder para actuar a la abogada KAREN LILIANA ACERO RODRIGUEZ, identificada con T.P. 304.882 del C.S.J.[1], a quien se le RECONOCE personería para actuar en su representación.

En consecuencia, en los términos del inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a BEATRIZ ELENA GALVIS GÓMEZ, por la secretaria se remitirá el expediente digital en los términos del inciso 2 artículo 91 ibídem.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 462 del CGP, el crédito de la acreedora hipotecaria se hará exigible si no lo fuera, para que los haga valer ante el mismo juez, bien en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte días siguientes a la notificación de esta providencia en la que se le considera notificada por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

[1] Página 3, Pdf 12

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50980c1b82a82b8570902c9da4b10606205a82d1677ee95e572e03354688065e**

Documento generado en 24/08/2023 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica